



LA SUSCRITA SECRETARIAL DEL JUZGADO PROMISCOUO DEL CIRCUITO DE APÍA,
RISARALDA,

AVISA QUE:

En la acción de tutela tramitada por Nataly Tovar Cruz, en calidad de Defensora de Familia del ICBF, Centro Zonal de la Virginia, Risaralda, actuando en representación del menor de edad Yarvin Santa Borocuara, en contra del Juzgado Promiscuo Municipal de Pueblo Rico, Risaralda, radicado bajo el número 66045-31-89-001-2022-00034 00; se profirió auto del 28 de este mes, a través del cual se estuvo a lo resuelto por la Sala Civil Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Pereira, Risaralda, en providencia del 24 de este mes, en la cual declaró la nulidad de lo actuado a partir incluso de la sentencia proferida el 10 de abril último, en la acción de tutela antes enunciada.

En consecuencia, se ordenó la vinculación al trámite constitucional, entre otros, a los señores Luis Carlos Santa Wasorna y Luz Dary Borocuara Palacios; por lo tanto, se les corre traslado a aquéllos por el término de un (01) día del escrito de tutela y sus anexos para que se pronuncien al respecto.

Se aclara que, este acto de notificación se realiza por este medio, como quiera que en los abonados telefónicos que reposan en el plenario no fue posible lograr comunicación con los vinculados, para los fines correspondientes.

Anexo link de piezas procesales:

[02EscritoDeTutela.pdf](#)

[03ExpedienteAdministrativo](#)

[31Obedecimiento 2022-034.pdf](#)

Aviso que se registra en el microsítio del despacho en la página de la Rama Judicial, hoy veintinueve (29) de junio de dos mil veintidós (2022).

María Fernanda Hincapié Pulgarín
Secretaria

Firmado Por:

Maria Fernanda Hincapie Pulgarin
Secretario Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001
Apia - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0fc667460d2541c84feb336bbf2e24ab29b18d84fef6ffa8c6487b5c06b3f7e**

Documento generado en 29/06/2022 06:23:36 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>